



**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA VIRTUAL**  
**PERIODO ENERO - JUNIO DE 2022**  
**NIVEL POSGRADO**

El Instituto Politécnico Nacional con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14 y 36 del Reglamento Interno; Artículo 4 Fracción XVII de la Ley Orgánica; Artículo 43 Fracción III, VI, VIII del Reglamento Orgánico; así como por los Artículos 3, 61 y 62 del Reglamento General de Estudios; todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI).

**CONVOCA**

A las personas estudiantes del IPN de nivel posgrado a participar en el proceso para obtener un lugar en el Programa de Movilidad Académica Virtual durante el semestre enero – junio 2022 cursando unidades de aprendizaje o estancias de investigación en modalidad virtual en instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con las siguientes:

**ESPECIFICACIONES**

Con base en el Reglamento General de Estudios, Capítulo Primero. - Disposiciones Generales, Artículo 3, se define que:

**Alumno en Movilidad:** Aquel en situación escolar regular que cursa unidades de aprendizaje, desarrolla actividades de investigación o complementarias en una institución educativa, de investigación o del sector productivo, nacional o extranjera, de conformidad con la normatividad institucional y, en su caso, con los convenios correspondientes.

**Movilidad Académica:** Al proceso que permita al alumno, en situación escolar regular, participar en programas académicos o desarrollar actividades académicas complementarias en instituciones nacionales o extranjeras con las que el Instituto tenga convenio para tal fin o formen parte de un programa académico reconocido que incluya tal movilidad.

**Movilidad Virtual:** Al proceso que permita al alumno, en situación escolar regular, participar en programas académicos, cursando al menos 1 materia o desarrollar actividades académicas complementarias, tales como participar en proyectos de investigación, en instituciones nacionales o extranjeras con las que el Instituto tenga convenio para tal fin o formen parte de un programa académico reconocido que incluya la movilidad en modo virtual.

Para efectos de la presente convocatoria, quienes participen en actividades de movilidad virtual no podrán realizarlas de manera presencial bajo ninguna circunstancia.





## BASES

### I. REQUISITOS

La postulación de los aspirantes será responsabilidad de los titulares de las Unidades Académicas (UA) o Centros de Investigación (CI), quienes podrán presentar candidaturas de las personas estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona estudiante regular de tiempo completo, inscrito en un programa de posgrado en modalidad presencial con un promedio general mínimo de 8.5.
2. Estar inscrito al menos en el 2º semestre del plan de estudios correspondiente al momento de solicitar la movilidad.
3. Contar con el nivel de dominio B1 (MCER) del idioma inglés y/o el equivalente del idioma necesario para la realización de la estancia virtual, con la excepción de aquellos casos en los que la ID corresponda a un país hispanohablante.
4. Contar con las herramientas y capacidades tecnológicas e informáticas solicitadas por la ID para tomar las clases en línea.
5. No encontrarse participando en alguna otra acción de movilidad o internacionalización promovida por la DRI.

### II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Por parte de la persona estudiante:

1. Requisar el formato de Oficio de Postulación (Formato DRI01) disponible en la página <https://www.ipn.mx/dri/movilidad.html>
2. Carta de exposición de motivos para participar en el proceso de movilidad académica virtual redactada en idioma inglés y español firmada por la persona estudiante.
3. Comprobante o comprobantes de dominio del idioma requerido por las ID, de conformidad con el apartado VI "Condiciones Generales" numerales 13 a 15, de esta Convocatoria.
4. Carta de aceptación o invitación de la ID, en la que conste claramente el tiempo de la estancia virtual.
5. Plan de trabajo a realizar durante la estancia virtual, con el visto bueno de su director de tesis y avalado por el Colegio de Profesores. El acuerdo del Colegio de Profesores de Posgrado deberá incluir los créditos que se reconocerán al alumno en caso de obtener calificación aprobatoria de las unidades de aprendizaje que haya cursado.





Por parte de la Unidad Académica:

1. Oficio de postulación signado por el titular de la UA o CI ([Formato DRI01](#)),
2. Constancia de estudios emitida por el área correspondiente, donde se incluya el porcentaje de créditos y el promedio general obtenido.
3. Formato SIP 8 bis actualizado.
4. Todos los documentos anteriores, deben ser enviados por el Jefe de la SEPI de la UA postulante o por el Subdirector que corresponda por parte del CI postulante al correo electrónico [gestion\\_dri@ipn.mx](mailto:gestion_dri@ipn.mx).
5. Para efectos de esta Convocatoria, no se recibirán correos de postulaciones enviados por las personas estudiantes.

### III. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA ESTUDIANTE

1. Obtener información en la Institución Destino (ID) sobre los requisitos de participación, la documentación necesaria para ser postulada y las fechas límite de postulación en su UA o CI y apearse a éstas.
2. Registrarse y entregar en su UA la documentación requerida.
3. Definir en conjunto con su director de tesis (o tutor de estudios, si no cuenta con el anterior) y la ID el programa de trabajo a realizar en congruencia con el nivel académico que cursa, su plan de estudios y su tema de tesis.
4. Realizar y completar, durante su periodo escolar en movilidad virtual el programa de trabajo mencionado en el punto anterior, previamente avalado por el Colegio de Profesores.
5. Presentar las evaluaciones o informes correspondientes conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de la ID.
6. Informar a la UA o CI la documentación requerida sobre el desarrollo de sus actividades de su programa de trabajo previo y durante la movilidad virtual.
7. Mantener una conducta ética y moral en todo momento ante la ID, acatando todas las reglamentaciones y estatutos que rigen a la misma.





8. Inscribirse en su UA o CI durante el periodo escolar en el cual efectuará la movilidad virtual.
9. Elaborar un reporte final de actividades al término de su estancia y enviarlo a su UA o CI, así como a la DRI, de acuerdo al formato proporcionado por esta última.
10. En caso de que la persona estudiante desee cancelar su movilidad académica virtual por cualquier motivo, notificarlo de manera inmediata a la UA o CI y a la DRI, a través de correo electrónico ([gestion\\_dri@ipn.mx](mailto:gestion_dri@ipn.mx)), siempre que exista aval y autorización por su director de tesis y del Jefe de la SEPI o Subdirector Académico correspondiente.
11. Asistir a los cursos, talleres, sesiones informativas y demás actividades convocadas por la DRI, como parte del proceso de movilidad virtual. En caso contrario, de no contar con justificante, causará baja en su movilidad académica virtual. La UA o CI postulante podría eventualmente presentar a la DRI una justificación, para su evaluación.
12. Contar con los requerimientos tecnológicos e informáticos solicitados por la ID para tomar las clases en línea.

#### **IV. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN**

1. Difundir la presente Convocatoria e informar por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad, las fechas de recepción de expedientes establecidas por la propia UA o CI.
2. Seleccionar de entre las personas estudiantes solicitantes, que cumplan con los requisitos descritos en el apartado I de la presente y considerando el desempeño académico, a los estudiantes que concursarán por lugares para representar al IPN en las ID.
3. Previo análisis y evaluación, postular a las personas estudiantes seleccionadas a través del correo electrónico [gestion\\_dri@ipn.mx](mailto:gestion_dri@ipn.mx) en tiempo y forma a la DRI, especificando si el programa académico al que están adscritos pertenece o no al PNPC.
4. Reinscribir a las personas estudiantes aprobados en movilidad virtual, a fin de mantener su continuidad como "alumno regular" con todos los beneficios y obligaciones inherentes durante el periodo que corresponda.
5. Coadyuvar a la DRI para efectuar un seguimiento puntual y constante del desempeño académico de sus estudiantes participantes.





6. Validar mensualmente las actividades realizadas por la persona estudiante, de manera que se informe puntualmente a la DRI, en los tiempos establecidos, el estatus académico.
7. Reconocer las actividades realizadas por la persona estudiante, en el marco del programa de trabajo establecido, con base en la normatividad vigente en materia de revalidación y equivalencia de estudios en el IPN.
8. Asistir a las sesiones de orientación y capacitación del Programa de Movilidad Académica Virtual.

## V. RESPONSABILIDADES DEL IPN

1. Asignar, a través del Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA), los espacios disponibles para realizar la estancia virtual solicitada, con base en el recurso disponible y los requisitos del candidato.
2. Asesorar al personal de las UA y CI en la operación de esta Convocatoria.

## VI. CONDICIONES GENERALES

1. La persona estudiante acepta que registrarse como candidato en su UA o CI no implica ser aprobado para participar en movilidad virtual.
2. La persona estudiante acepta que el ser asignado y postulado a una ID no implica la aceptación en las acciones de movilidad virtual hasta que se obtenga la carta de aceptación oficial.
3. La persona estudiante acepta que será motivo de cancelación de la participación en movilidad virtual, ser sancionado en términos de la normatividad vigente en el IPN, o perder la calidad de "alumno en situación escolar regular" en cualquier momento previo al inicio de las actividades en la ID.
4. La persona estudiante acepta que, en caso de presentar información falsa o documentación alterada, le será cancelado inmediatamente su programa de trabajo en este programa de movilidad virtual.
5. La persona estudiante acepta que las solicitudes incompletas, serán improcedentes para participar en esta Convocatoria.
6. Todos los temas académicos deberán ser tratados por el estudiante con su UA o CI y el asesor asignado por la UA o CI. La DRI no tratará temas académicos con las personas estudiantes.





7. Realizar las actividades académicas comprometidas en el acuerdo de estudios o plan de trabajo, presentar las evaluaciones e informes correspondientes conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de la ID. En caso contrario, se dará por cancelada la movilidad virtual, y será el Colegio de Profesores quien tome las decisiones sobre los aspectos académicos inherentes a efecto de esta cancelación.
8. Informar y enviar a la UA o CI la documentación requerida sobre el desarrollo de sus actividades académicas virtuales previo, durante y posterior a la movilidad virtual en cualquiera de los programas motivo de esta convocatoria, en los tiempos establecidos y con la periodicidad que la UA o CI determine. En caso contrario, se dará por cancelada la movilidad virtual, y será el Colegio de Profesores quien tome las decisiones sobre los aspectos académicos inherentes a efecto de esta cancelación.
9. Las personas estudiantes que participen y concluyan exitosamente el programa de movilidad virtual, podrán participar posteriormente en el Programa de Formación de Líderes o en el Programa de Movilidad Académica Presencial, en cuanto las condiciones sanitarias lo permitan, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la convocatoria correspondiente.
10. El periodo máximo para realizar movilidad académica virtual será de 6 meses. Por ningún motivo se permitirá la extensión del mismo.
11. Las candidaturas recibidas serán analizadas y dictaminadas por el CTMA, el cual decidirá si la persona estudiante es autorizada a participar en el proceso de movilidad. Toda decisión tomada por dicho Comité durante el proceso será INAPELABLE.
12. El CTMA está integrado por: el titular de la Dirección de Relaciones Internacionales, quien lo presidirá, la Dirección de Educación Superior, la Dirección de Posgrado, la Dirección de Administración Escolar, la Dirección de Programación y Presupuesto y la Oficina del Abogado General.
13. El nivel de dominio del idioma inglés será como mínimo el B1 y deberá comprobarse con una constancia o examen de dominio del CENLEX o con certificaciones internacionales, tales como TOEFL, IELTS, FIRST CERTIFICATE, CAE (Cambridge), debiendo cumplir con las especificaciones de la ID.
14. Para comprobar los siguientes idiomas: alemán, chino, francés, italiano, japonés y portugués, se deberá presentar una certificación internacional, por ejemplo: OSD, HSK, DELF, PLIDA, PLE o CELPE, que avale el nivel de dominio, un examen de dominio de idiomas del CENLEX o bien, una constancia de dominio del idioma de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia, la cual deberá indicar claramente que se ha alcanzado el nivel requerido.





15. La vigencia del comprobante del nivel de dominio de idioma será la indicada en el documento probatorio, o bien se considerarán hasta dos años a partir de su expedición, para los fines de esta Convocatoria, si el documento no lo indica. En caso de que el documento no contenga ninguna fecha no podrá ser validado, entendiéndose de esta manera que no se cumple con este requisito.
16. En caso de huelga, paro de labores, catástrofes y/o desastres naturales, conflictos políticos, epidemias, infecciones, pandemias, contingencia sanitaria y demás situaciones no contenidas en este documento, que afecten a la ID o al país en el que se encuentre, y las actividades académicas sean suspendidas, la UA o el CI determinará el seguimiento académico de la persona estudiante.
17. No asistir a los webinars, cursos, talleres, sesiones informativas y demás actividades virtuales convocadas por la DRI, como parte del proceso de movilidad virtual, será causa de baja en su movilidad académica virtual en el caso de no contar con el justificante correspondiente.
18. Durante el semestre enero – junio 2022 la DRI no ministrará recursos para acciones que impliquen desplazamiento de las personas estudiantes, participantes en esta convocatoria.
19. La persona estudiante que esté participando en el Programa de Formación de Líderes (PFL) no podrá participar en esta convocatoria.

## VII. CALENDARIO OPERATIVO

Cada UA o CI establecerá las fechas de recepción de documentos, de los estudiantes interesados. Las postulaciones deberán enviarse electrónicamente, a través de Gestión Documental de Plataforma IPN, de acuerdo con las siguientes fechas:

<b>Publicación de la convocatoria:</b>	16 de noviembre de 2021
<b>Recepción de postulaciones en línea en la DRI:</b>	1 mes previo al inicio establecido de la estancia de investigación
<b>Reunión de CTMA:</b>	Mensualmente
<b>Publicación de asignaciones:</b>	Posterior a la reunión del CTMA.
<b>Cierre de la convocatoria</b>	La que el CTMA determine y se realizará en apego a la disponibilidad de los recursos

## VIII. TRANSITORIOS

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2021.

**“La Técnica al Servicio de la Patria”**

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría de Innovación e Integración Social, primer piso, Av. Juan de Dios Bátiz S/N esq. Av. Luis Enrique Erro, Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Tel: (55) 5729 6000 ext. 58028. [www.ipn.mx/dri/](http://www.ipn.mx/dri/)

